



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, diez de mayo de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2022-00035-00
Inter. 789

En atención al memorial anterior, suscrito por la apoderada judicial de la parte actora, dentro del presente proceso EJECUTIVO, instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de FREDDY ANDRÉS RESTREPO CANO, se ordena tener como nueva dirección para la notificación del demandado, la aportada en el memorial que antecede, esto es, Cabañas Toro de Monte, Vereda Palestina, Salento Quindío, con el fin de realizar la notificación pertinente.

Así mismo, en su momento procesal oportuno, téngase en cuenta los gastos a que alude la procuradora judicial de la parte actora en el memorial que antecede, para cuyo efecto previamente la secretaria examinará que estén debidamente comprobados, que hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la ley

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 69
DEL 11 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8abd34fa54d1180e451acba52602d87587edcbeffb293e229ca04577d13dfa23**

Documento generado en 10/05/2022 04:18:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>